

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN”, “FUNDESO RSJ”)

DECRETO A.N. N°. 4331, aprobado el 15 de junio de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 03 de noviembre de 2005

DECRETO A.N. No. 4331

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN**”, “**FUNDESO RSJ**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN**”, “**FUNDESO RSJ**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**,

Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.